







# LINEAMIENTOS VIÁTICOS Y TRANSPORTE TERRESTRE

Objetivo: el presente lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales que regulen los viáticos nacionales e internacionales y pasajes para los servidores públicos que sean comisionados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, ejerciéndose los recursos destinados a viáticos y pasajes de manera transparente, sujetándose a las cuotas señaladas en este ordenamiento.:



# CAPÍTULO I

# DEFINICIÓN:

Articulo I: Se entenderá por:

Comisión: a la tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público o que este desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo.

Oficio de comisión: al documento que debe contener la autorización y designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión que servirá como justificante de la erogación que se realice.

Tramo: el viaje que realiza el servidor público comisionado desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino en que se llevara a cabo la comisión y viceversa, sin importar el número de escalas que pudieran realizarse durante dicho traslado, y

Viáticos: a los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión, como serian transporte local, alimentación, hospedaje, etc.

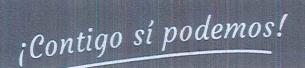
Ámbito de aplicación, las presentes normas son aplicables a las unidades que conforman el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé.

# CAPITULO II

# AUTORIZACIÓN Y EJERCICIO DE VIÁTICOS Y PASAJES

Articulo 2. Solo se podrá autorizar el ejercicio del viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, así como para atender casos de urgencias en el organismo.















# LINEAMIENTOS VIÁTICOS Y TRANSPORTE TERRESTRE

Objetivo: el presente lineamiento tiene por objeto estableder las disposiciones generales que regulen los viáticos nacionales e internacionales y pasajes para los servidores públicos que sean comisionados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, ejerciéndose los recursos destinados a viáticos y pasajes de manera transparente, sujetándose a las cuotas señaladas en este ordenamiento.:



-идиняза

Articulo 1: Se entenderá por:

Comisión: a la tarea o función of rélición o principal a un servidor público o que este desarrolle por razones de su en contro de trabajo.

Tramo: el viaje que realiza el servidor publicado de la comparta de destino en que se flevara a cabo de comparta de destino en que se flevara a cabo de escalas que pudieran realizarse durante dicho (1000).

Viáticos: la los gastos necesarios para el cumplimienes saurás comisión, como serian transporte local, alimentación, hospedaje, etc.

Ámbito de aplicación, las presentes normas son aplicables a las unidades que conforman el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantanilado y Saneamiento de Mulega.

#### DAPITHEO II

## AUTORIZACIÓN Y EJERCICIO DE VIÁTICOS Y PASAJES

Articulo 2. Solo se podrá autorizar el ejercicio del viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los dijetivos institucionales, así como para atender casos de urgencias en el organismo.













Articulo 3. Los viáticos se otorgarán al personal de conformidad con las cuotas establecidas en estos lineamientos y se tramitaran por anticipado con cuenta por liquidar, acompañada por el oficio de comisión, el cual será firmado por el titular del área; y el aviso de ministración correspondiente, en formato 01

Articulo 4. Cuando por razones de programación de actividades, se cambie la fecha de salida del personal comisionado, deberán avisar por escrito a la coordinación de administración y finanzas

Articulo 5. Las comisiones deberán estar relacionadas con el cumplimiento de los programas autorizados, debiendo comprobarse la estancia del servidor público en las fechas lugares especificados en el aviso de ministración de viáticos, mediante un informe de las actividades realizadas, debiendo permanecer dichos documentos en la coordinación de administración v finanzas.

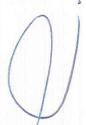
Articulo 6. El informe a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentado por el servidor público que realizo la comisión en un plano no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su regreso, anexando al máximo documentación comprobatoria de por lo menos el 50% del recurso entregado por este concepto.

Articulo 7. Para la acreditación documental de los gastos a que se refiere el párrafo anterior, el servidor público deberá anexar documentos probatorios que cumplan con los requisitos fiscales que marca la ley; no podrá incluir consumo de bebidas alcohólicas, recuerdos, combustible, papelería, servicio de telefonía e internet, ni objetos personales.

Articulo 8. Tratándose de situaciones de emergencia y/o contingencia por desastres naturales, el director general, bajo su responsabilidad y plenamente justificado siempre que las funciones que realicen estén estrechamente relacionados con la contingencia, podrá comisionar a servidores públicos por el tiempo que considere pertinente; en tales casos se tomaran las siguientes consideraciones.

- 1. Las cuotas establecidas en el tabulador de viáticos
- 2. Los servidores públicos comisionados no estarán obligados a la comprobación de gastos y contarán con un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del informe correspondiente.

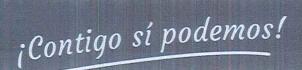
Articulo 9. Las cuotas deberán asignarse únicamente a servidores públicos en servicio activo que desempeñen una comisión por un periodo mayor a 8 horas y/o que se trasladen de su lugar de adscripción a una distancia que exceda a los 60 kilómetros cal interior del estado, así como dentro o fuera del país.









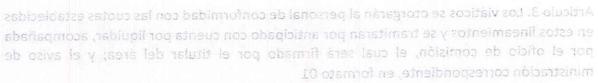












Articulo 4. Cuando por razones de programación de actividades, se cambie la fecha de salida del personal comisionado, deberán avisar por escrito a la coerdinación de administración y finanzas

Articulo 5. Las comisiones deberán estar relacionadas con el cumplimiento de los programas autorizados, debiendo comprobarse la estancia del servidor público en las fechas lugares especificados en el aviso de ministración de viáticos, mediante un informe de las actividades realizadas, debiendo permanecer, fich rajar sumentos en la coordinación de administración y finanzas.

Articulo 6. El informe a que so chiar (180 do en checera ser presentado por el servidor público que realizo la constados a partir del dia siguiente de su revisor de por la menos el 50% del recono del recono de por la menos el 50% del recono del menos el 50% del recono de por la menos el 50% del recono de por la menos el 50% del recono del menos el menos el 50% del recono del menos el menos e

Articulo 7. Para la acreditación documer (VV) Is V (15 miles anterior, el servidor público deberá anexar document (15 miles requisitos fiscales que marca la tey; no podrá incluir consecuendos, compustible, papieletía, servicio de telefonía e interne (15 miles).

Articulo 8. Tratándose de situaciones de emergencia y/o contingencia por desastres naturales, el director general, bajo su responsabilidad y plenamente justificado siempre que las funciones que realicen estén estrechamente relacionados con la contingencia, podrá comisionar a servidores públicos por el tiempo que considere pertinente; en tales casos se tomaran las siguientes consideraciones.

- L. Las cuotas establecidas en el tabulador de viáticos
- Los servidores públicos comisionados no estarán obligados a la comprobación de gastos y conterán con un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del informe correspondiente.

Articulo 9. Las cuotas deberán esignarse únicamente a servidores públicos en servicio activo que desempeñen una comisión por un periodo mayor a 8 horas y/o que se trasladen de su lugar de adscripción a una distancia que exceda a los 60 kilómetros, al interior del estado, así como dentro o fuera del país.











Articulo 10. El importe de los gastos de traslado que no se compruebe deberá reintegrarse por el Servidor Público comisionado en los plazos en que debió presentarse la documentación correspondiente, mediante cheque o efectivo, entregado en la Coordinación de administración y finanzas del organismo.

Articulo 11. Si de la "Liquidación de Gastos de Traslado" presentada resultare alguna diferencia a favor del Servidor Público comisionado, únicamente procederá su pago cuando se hubiere ampliado el período de la comisión.

En este supuesto se formulará un "Oficio de Comisión complementario por el número de días excedentes.

Articulo 12. La Coordinación de Administración y Finanzas será responsable de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de los gastos de traslado, que formará parte de su archivo contable., conservando copia de oficio de comisión, comprobante de viáticos, informe de comisión, para disposiciones de las autoridades competentes.

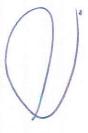
Articulo 13. Para cubrir el costo del combustible solo se considerará el número de kilómetros recorridos desde el lugar de adscripción al de la comisión en vías de ida y regreso.

El costo de gasolina a consumir no excederá el importe que resulte de dividir el rendimiento promedio por litro de gasolina (el cual dependerá del tipo de vehículo asignado para la comisión) entre la distancia recorrida y multiplicar su resultado por el precio oficial que nel a fecha de traslado tenga el combustible.

### **TRANSITORIAS**

Única. Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir del día siguiente de la aprobación por la H. Junta de Gobierno del OOMSAPAS de Mulegé.

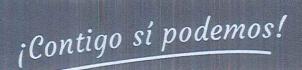
Estos lineamientos fueron autorizados en la primera sesión extraordinaria de Junta de Gobierno realizada el día 04 de abril del 2023.









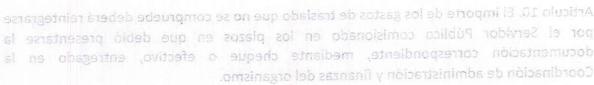












Articulo 11. Si de la "Liquidación de Gastos de Traslado" presentada resultare alguna diferencia a favor del Servidor Público comisionado, únicamente procederá su pago cuando se hubiere ampliado el período de la comisión.

En este supuesto se formulará un "Oficio de Comision complementario por el número de

Articulo 12. La Coordinación de Administración y Finanzas será responsable de la guarda y de los gastos de traslado, que formará parte custodia de la documentación co autoridades competentes.

olo se considerará el número de

de dividir el rendimiento dio oficial que nel

Unica. Los presentes lineamientos entraran en aprobación por la H. Junta de Gobierno del OOMSAPAS de Muleeé.

Estos lineamientos fueron autorizados en la primera sesión extraordinaria de Junta de











TARIFA PARA LA APLICACIÓN DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO DEL PERSONAL DEL OOMSAPAS MULEGÉ

Tarifa de viáticos nacionales (Cuota diaria en pesos)

Niveles de aplicación	Zona A
Directores	2011.00
Coordinadores,	1800.00
Jefes de departamento, y resto del personal	1200.00

Tarifa de viáticos al personal comisionado por tiempo menor a 24 hrs (en pesos)

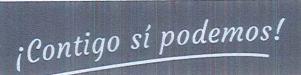
Niveles de aplicación	Zona A
Directores	1000.00
Coordinadores,	900.00
Jefes de departamento, y resto del personal	650.00

Tarifa de viáticos internacionales (dólares)

Niveles de aplicación		Zona A
Directores		390
Coordinadores, jefes de departar	mento y resto del personal	351

Zona A el territorio del estado de baja california sur.













1000



Tarifa de viáticos nacionales (Cuota diaria en pesos)

and the second of the second o			
Niveles de aplicación	Zona A	A eno	
Directores	2011.00	00.110	+
Coordinadores,	1800.00	00.008	1
Jefes de dapartamento, y resto del p	ersonal 1200,00	200,000	

Tanta de viaucos al perso sa ser y sue do por tiempo menor a 24 hrs (en pesos).

Zona A	Viveles de aplicación .
1000.00	Directores
900.00	Coordinadores, Continue do Con
650.00	lefes de departaments, Was Inc. (1) and (1) and (2) and (3) and (3) and (4) an

Tarifa de viáticos internacionales (dois

Zona A	Niveles de aplicación
390	Directores
35%	Coordinadores, jeres de departam

Zona A el territorio del estado de baja california sur.











	Oficio de comisión No:	
	Santa Rosalía, Baja California Sur. Adedel 20	-
C		
Nombre (s)	Apellido Paterno Apellido Materno	-1100000
Adscripción		
Puesto o categoría		
Presente:		
De la manera más atenta comunio	ico a Usted, que deberá lleva a cabo la siguiente comisión:	
Lugar:		
Durantedías, delde	edel_20	
Medio de transporte:		
durante su comisión, sin este re	presentar un informe detallado de las actividades desarrolla requisito no será reconocido este oficio, debiendo reintegra proporcionaron, el plazo para presentar dicho informe, no det Atentamente	ar el
	Titular del área	
	$\Gamma$	
		X.









		Oficio de comisión No:	1 /
	Santa Rosalia, Baja Californi	Sur. Adedel 20/	1 1
C			VV
Nambre (s)	Apelido Paterno	Apellido Materno	
Adscripción			
Puesto o categoría			1
Presențe:			H
De la manera más atenta comunic		siguiente comisión:	
Lugari			
Durantedlas, delde			
Medio de transporte:			

Así mismo, a su regreso deberá presentar un informe detallado, se a sédades desarrolladas durante su comisión, sin este requisito no será reconocido esta en debiendo reintegrar el importe de los viáticos que se le proporcionaron, el plazo para presentar dicho informe, no deberá de exceder de 5 diss hábiles.

dentamente

Thurst del area











# ORDEN DE MINISTACIÓN DE VIÁTICOS

SAN	TA ROSALIA, BCS A _	DE	DEL 20
Nombre (s)	Apellido Patern	o Aj	pellido Materno
Adscripción			
Puesto o categoría			
			<u>a y a liga, a produción de la f</u>
e permito hacer de su conocimien	to gue ha sido comis	ionado (a) a:	
e permito nacer de sa conocimien	to que na sido comis	ionado (a) a.	
urantedías, delde	al	de	del 20
lotivo de la comisión			e <sup>1</sup>
ugar y periodo de la comisión	Cuota diaria	Días	Importe
SALE SECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		ukin lahune Biringan	OFFICER AND
		,	
The second secon			
ecibí la cantidad de			
FORMULÓ		REC	IBI
COORDINADOR DE ADMINSTR	ACIÓN V	BENEFIC	CIARIO
FINANZAS			
AUTORIZO		PAGL	JESE
DIRECTOR GENERAL			
		CTOR DE OPERACIÓ	ÓN Y ADMINISTRACIÓN

dUCEJ

COMSAPAS

VEINTICUATRO.

ASSIDM





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 121 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL C. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SECRETARIO GENERAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGE.

TA ROSALIA, BCS A DE DEL 20

# CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE Y CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS UTILES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL ANO, DOS MIL

lot (10 c) and the consider of the consideration of the consider

C. FRANCISCO JÁVIER ARCE ARCE. M. XVV AVUNTASMIENTO DE MULEGE SECRETARIO GENERAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALA. DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR. SANTA ROSALÍA. B. G. S.

sh behitner el idinat

FORMULÓ RECIBI

COORDINADOR DE ADMINSTRACIÓN Y
FINANZAS
AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL